

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal
Palmira Valle

SECRETARIA.

A Despacho del señor Juez, informando que a la fecha se encuentra pendiente la notificación al demandado del auto que libró orden de pago en el presente proceso ejecutivo singular. Queda para proveer.

Palmira, 27 de julio de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA, VEINTISIETE (27) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)
RADICACIÓN No. 2020- 00296- 00
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 898

Visto el informe secretarial que antecede y verificado el mismo, observa el Juzgado que la parte actora no ha cumplido con la carga procesal tendiente a la notificación del demandado MAURILIO ENRIQUEZ MEDINA, por lo que se le INSTA a efectos de que cumpla con el actuar procesal.

De igual manera, que adelante los trámites correspondientes a la materialización de la medida cautelar decretada, puesto que en el expediente no se observa constancia alguna de radicación del respectivo oficio a la entidad financiera BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, por lo que debe gestionar para continuar con el trámite del proceso.

Por lo anterior, se

RESUELVE

UNICO: REQUERIR a la parte actora a fin de que cumpla con la carga procesal que le corresponde, en el sentido de **notificar al demandado** MAURILIO ENRIQUEZ MEDINA del mandamiento de pago, y adelantar los trámites correspondientes para la **materialización de la medida cautelar** ante la entidad bancaria BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, como quiera que a la fecha no ha realizado ninguna de las actuaciones por las cuales se le esta requiriendo. Para tal efecto se ordena a la parte actora cumplirlo dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia la cual se surtirá por estado.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **087** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **03 de agosto de 2022**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb****d12c0079cd998b630224de1527e1401b3839e760418f68cf2c8eac97c7a669**

Documento generado en 02/08/2022 10:25:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>